

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 624-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de diciembre de 2019.

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Legislativo No.180-2018 del 13 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.34,825 del 20 de diciembre de 2018, autorizó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, coloque valores de endeudamiento público hasta por un monto de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L21,549,347,670.00).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 41 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2019, aprobado con Decreto Legislativo No.180-2018, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que la negociación de valores se regirá a través del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, el cual en su Artículo 5 establece que la formalización del monto a vender y/o comprar durante cada Ejercicio Fiscal se realizará mediante un Acuerdo Ministerial.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.156-2019 del 4 de febrero de 2019, se formalizó la emisión de valores gubernamentales denominada “Bonos/Letras

Gobierno de Honduras (GDH)” hasta un máximo de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L21,549,347,670.00) destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 180-2018, autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice operaciones de permuta o refinanciamiento de bonos vigentes o al vencimiento, por otros bonos con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil de la deuda. En caso de las permutas de valores con fecha de vencimiento en años posteriores al año 2019, no afectarán el techo presupuestario del endeudamiento público interno aprobado en el Presupuesto General de la República para el presente año; sin embargo, los intereses devengados que sean capitalizados y el incremento nominal que exista en la deuda como parte del proceso de permuta, si contarán contra el techo autorizado.

CONSIDERANDO: Que en mayo de 2019, de conformidad con las mejores prácticas internacionales de gestión de pasivos y como estrategia para la reducción de riesgos y mejora del perfil de endeudamiento, se realizaron permutas de vencimientos de los años 2020, 2021 y 2022 por un valor nominal de DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,609,169,000.00) emitiéndose nuevos valores por DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,652,510,000.00) generando un incremento en el saldo de la deuda de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L43,341,000.00), mismos que deberán ser

rebajados de la disponibilidad de la emisión de “Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)”. Las permutas realizadas significaron cambiar valores que poseían una vida promedio de 2 años por nuevos títulos con una vida promedio de 9.95 años.

CONSIDERANDO: Que el nuevo monto de endeudamiento autorizado para la emisión de endeudamiento interno ascenderá a VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L21,506,006,670.00), después de la reducción de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L43,341,000.00) por el programa de permutas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde a los Secretarios de Estado, emitir los reglamentos y resoluciones en los asuntos de su competencia, y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 82 numeral 5 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1 y 44 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019 aprobado mediante Decreto Legislativo No.180-2018 y 5 del Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Acuerdo No.156-2019 del 4 de febrero de 2019, el cual se leerá de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1.- El monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada **“Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)”**, será hasta un máximo de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L21,506,006,670.00)** según lo aprobado en los Artículos 1 y 44 del Decreto Legislativo No.180-2018, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2019”.

ARTÍCULO 2.- Los demás Artículos mantendrán su vigencia.

El presente Acuerdo Ejecutivo será de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE FINANZAS

ACUERDO NO. 12-2018

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO

SECRETARIA GENERAL, POR LEY

ACUERDO NO.611-2019

10 DE DICIEMBRE DE 2019